

Provincial de Málaga, con sede en Melilla, hace saber: Que en el ROLLO DE APELACIÓN CIVIL N° 22/07 ha recaído diligencia de ordenación y tasación de costas de fecha 26 de junio de 2007, que contienen entre otros los siguientes particulares:

Por presentado escrito por el/la Procurador Sr. CABO TUERO junto con los Honorarios de Letrado y nota de derechos y suplidos, únense al rollo de su razón; y conforme a lo solicitado, practíquese por la Secretario que suscribe tasación de las costas causadas en el incidente de aclaración de sentencia y, practicada, dese vista a las partes por plazo común de diez días a los efectos previstos en el artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; transcurrido dicho plazo se acordará.

TASACIÓN DE COSTAS

En los autos sobre JUICIO ORDINARIO 296/05 del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Melilla, rollo de apelación n° 109/06, por la Secretario que suscribe se pasa a practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

HONORARIOS DE LETRADO

SR. CABO TUERO 2.255,14Euros

IPSI 4% 90,02 Euros2.345,16 Euros

DERECHOS PROCURADOR

SR. CABO TUERO

Tramitación. Art.1º, 1. y 4 y 49... 698,12 Euros

Tasación de Costas. Art. 5... 22,29 Euros 720,41

IPSI 4%.....28,82 Euros 749,23 Euros.

TOTAL TASACIÓN DE COSTAS 3.098,39 EUROS.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de tres mil noventa y ocho euros con treinta y nueve céntimos, s.e.o.u.

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUCCIONES CANIGOL MELILLA, S.L. expedido la presente, en Melilla a 26 de junio de 2007.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1523.- D.ª Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el Rollo de apelación Civil n° 29/07 dimanante de autos de Juicio Verbal n° 238/06, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n° 4 de esta Ciudad, en virtud de demanda formulada por D. FERNANDO LUIS CABO TUERO, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de: LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, siendo parte demandada, D. JOSÉ M.ª GARCÍA RODRÍGUEZ, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el Auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis dictado por el Juzgado de Primera Instancia n° 4. Con fecha catorce de mayo de dos mil siete se dictó Auto, siendo Ponente para la redacción de la resolución, el ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS MARTÍN TAPIA, cuya parte dispositiva dice textualmente: LA SALA ACUERDA: Que debía desestimar y desestimada el Recurso de Apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales Don Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra al Auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis en el Procedimiento de Juicio Verbal que bajo el n° 238/06, se tramita en el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Melilla, Resolución ésta que se confirma íntegramente y por sus propios fundamentos, con imposición a la parte apelante de las costas procesales que hubieran podido causarse en esta segunda instancia.

Notifíquese a las partes la presente Resolución previniéndoles que, contra ella, no cabe Recurso ordinario alguno y, en su momento, devuélvase el Procedimiento original al Juzgado de su procedencia, junto con testimonio de la presente para su conocimiento y ejecución.

Así por este nuestro Auto, del que asimismo se unirá testimonio al Rollo correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a D. JOSÉ M.ª GARCÍA RODRÍGUEZ, expedido el presente en Melilla a 26 de junio de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN